

OFICIO No. PM/CMR/0403/2023.

ASUNTO: Dictamen Final Favorable.

AIR Ex Ante Moderado Impacto.

Regulación: Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a 13 de noviembre de 2023.

LIC. JORGE ALEXIS ZUART CORDOVA
SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA Y
TRANSITO MUNICIPAL
PRESENTE



Por medio del presente, y con fundamento en los artículos 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley General de Mejora Regulatoria; 24 Bis del Reglamento de la Administración Pública del municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; 20 y 23 fracción IX del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, comunico a usted que con fecha 29 de septiembre del 2023, se recepciono vía Sistema de Gestión de Análisis de Impacto Regulatorio el proyecto denominado: **"Reglamento de Tránsito y Vialidad del municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas"**, por lo que atento a lo dispuesto en los ordenamientos que rigen el procedimiento para dictaminar el Análisis de Impacto Regulatorio, esta Coordinación de Mejora Regulatoria emite el Dictamen Final Favorable, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDO

La Ley General de Mejora Regulatoria, establece que el Análisis de Impacto Regulatorio, es una herramienta que tiene por objeto garantizar que los beneficios de las regulaciones sean superiores a sus costos y que éstas representen la mejor alternativa para atender una problemática específica.





- II. El Reglamento de Mejora Regulatoria para el municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, en su artículo 69 indica que El AIR es un formulario que deberán llenar las dependencias y entidades, para remitirlo junto con la propuesta regulatoria a la Coordinación. El Manual de Análisis de Impacto Regulatorio establecerá los contenidos de cada una de los AIR, los cuales deberán incluir, al menos los siguientes elementos:
- Definición del problema y objetivos generales de la regulación.
 - Identificación de posibles alternativas regulatorias y no regulatorias para solucionar la problemática, incluyendo la explicación de por qué la propuesta regulatoria o regulación es preferible al resto de las alternativas.
 - Evaluación de los costos y beneficios de la propuesta regulatoria o regulación, así como de otros impactos incluyendo, cuando sea posible, aquéllos que resulten aplicables para cada grupo afectado.
 - Cumplimiento y aplicación de la propuesta regulatoria.
 - Descripción de la consulta pública previa llevada a cabo para generar la propuesta regulatoria o regulación.
- III. Que la Coordinación de Mejora Regulatoria, emitirá los dictámenes correspondientes de acuerdo al formulario que proceda, en los tiempos que el Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, establezca.
- IV. El Ayuntamiento de Tuxtla Gutiérrez estableció como prioridad la revisión y actualización de la normativa municipal en materia de Tránsito y Vialidad, por lo que se realizó un amplio análisis de ésta, detectando que, de acuerdo a las necesidades actuales del Municipio, era preciso proponer la abrogación del Reglamento de Tránsito y Vialidad para el Municipio de Tuxtla Gutiérrez y, por lo tanto, la creación de uno nuevo que garantice la movilidad sustentable y seguridad vial, el desarrollo de las normas encaminadas a favorecer el tránsito fluido y ordenado de vehículos, bienes y mercancías priorizando la jerarquía de la movilidad al brindar seguridad sobre el uso de las vías públicas.
- V. Con la expedición del nuevo Reglamento se busca que nuestro marco jurídico municipal en materia de movilidad y seguridad vial se actualice en cuanto a las nuevas exigencias derivadas de las reformas constitucionales que se han llevado a cabo recientemente, brindando el derecho a las personas a tener una movilidad en condiciones de



seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad.

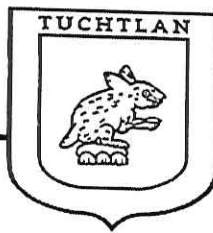
VI. El crecimiento urbano ha superado los límites tradicionales de la ciudad, por lo que, en el marco de esta gestión municipal, es de vital importancia establecer . que la planificación institucional y de desarrollo debe estar fundamentada en las necesidades de las personas, otorgando prioridad absoluta a su bienestar y seguridad por encima de cualquier otro factor. Con este propósito, es imperativo adoptar un Reglamento de Tránsito que tenga en cuenta el contexto local, las necesidades de la población y, al mismo tiempo, preserve la seguridad vial y garantice el derecho a una movilidad sustentable. Es fundamental que dicho reglamento esté en consonancia con los principios de sostenibilidad y resiliencia, de manera que contribuya activamente a mitigar los efectos del cambio climático y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos. Esto implica implementar medidas que fomenten la adopción de formas de transporte más amigables con el medio ambiente, como el transporte público y no motorizado, así como promover la reducción de emisiones contaminantes generadas por el tráfico vehicular.

VII. Que, en aras de fomentar la participación ciudadana en el proceso de actualización del Reglamento de Tránsito Municipal de Tuxtla Gutiérrez, se organizó un foro en formato de diálogo multiactor. El objetivo de este foro fue identificar áreas clave de análisis en relación al proyecto del Reglamento, con el fin de estructurar las opiniones.

La premisa fundamental de este foro, en el contexto de la actualización normativa mencionada, fue la de institucionalizar una política pública integral que priorice el derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial de manera sistemática, diferenciándose del enfoque tradicional para su construcción.

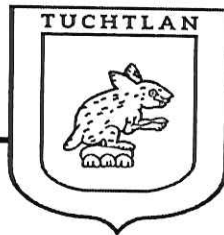
VIII. En relación a la dinámica social en Tuxtla Gutiérrez, y de acuerdo a los datos del Censo Nacional de Población y Vivienda 2020 el municipio registro una población de 604147 habitantes y una población flotante estimada en hasta 500,000 personas, compuesta por aquellos por aquellos que trabajan en la ciudad o están de paso y requieren movilidad.

IX. Asimismo, según las estadísticas de delitos denunciados por el Sistema Nacional de Seguridad Pública entre 2018 y 2022, se registraron alrededor de 3568 delitos relacionados con hechos de tránsito en Tuxtla



Gutiérrez. Estos delitos incluyen ataques a las vías de comunicación, lesiones culposas, homicidio culposo y daños.

- X. La Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal informó que, durante el año 2022, el 60% de los hechos de tránsito en Tuxtla Gutiérrez involucran a unidades de transporte público. Entre los factores identificados en este porcentaje de accidentes se encuentran la conducción bajo los efectos del alcohol o drogas, falta de precaución, uso del teléfono móvil mientras se conduce y exceso de velocidad.
- XI. Que dicho Reglamento ya fue revisado y dictaminado como procedente por la Consejería Jurídica Municipal, por lo que contiene la calidad regulatoria necesaria para su publicación.
- XII. Que el proyecto de regulación presentado por la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes como son: la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial.
- XIII. La Coordinación de Mejora Regulatoria, recibió con fecha 29 de septiembre del 2023, vía Sistema de Gestión de Análisis de Impacto Regulatorio el proyecto denominado: Reglamento de Tránsito y Vialidad del municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; el cual aboga el Reglamento de Tránsito y Vialidad para el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, vigente y crea un nuevo ordenamiento que garantiza la movilidad sustentable y seguridad vial, el desarrollo de las normas encaminadas a favorecer el tránsito fluido y ordenado de vehículos, bienes y mercancías priorizando la jerarquía de la movilidad al brindar seguridad sobre el uso de las vías públicas.
- XIV. Con la implementación del nuevo Reglamento de Tránsito y Vialidad para el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, el beneficio social esperado para la ciudadanía de Tuxtla Gutiérrez, será el siguiente:
 - a. Reducción de accidentes de tránsito,
 - b. Reducción de tiempos de traslado, al tener fluidez en el tráfico en las principales vías de la ciudad.
 - c. Certeza jurídica en los habitantes al incorporarse en el nuevo Reglamento con claridad las infracciones que pueden ser sujetos por la violación de la normatividad en materia de tránsito y vialidad.



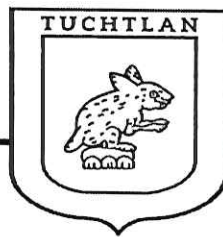
- XV. La participación ciudadana es importante para la implementación de nuevas regulaciones, o bien para las reformas o adecuaciones de los instrumentos normativos, por lo que la Coordinación de Mejora Regulatoria, puso a consulta pública en el micrositio (<https://mejoraregulatoria.tuxtla.gob.mx/>) de la página oficial del municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, la propuesta de "Reglamento de Tránsito y Vialidad del municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas" durante el periodo contado a partir del 01 hasta 31 de octubre del 2023.

Por las consideraciones antes expuestas, esta Coordinación de Mejora Regulatoria, con fundamento en los artículos 34 fracción VI y 77 del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, emite el siguiente Dictamen Ex Ante de la propuesta regulatoria **"Reglamento de Tránsito y Vialidad del municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas"**, con base a los siguientes:

RESOLUTIVOS

1. La Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, dio cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Mejora Regulatoria y el Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, en cuanto a la obligación de presentar el Análisis de Impacto Regulatorio, así mismo cumplió con el procedimiento establecido en el Manual de Análisis de Impacto Regulatorio, en cuanto a la elaboración y presentación.
2. La Coordinación de Mejora Regulatoria, procedió al análisis de la propuesta regulatoria presentada a través del formato de Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante, cumpliendo en los términos establecidos, incluyendo la consulta pública, para transparentar y ciudadanizar la propuesta normativa presentada por la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.
3. Cuando la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, someta a consideración del cabildo Municipal la propuesta normativa deberán de anexar el Análisis de Impacto regulatorio Ex Ante, a través del cual se comprueba que la Secretaría cumplió con la política de mejora regulatoria.
4. En caso de que, del proceso deliberativo, el Cabildo Municipal plantee la necesidad de modificar la propuesta regulatoria presentada, el sujeto obligado podrá realizar las adecuaciones necesarias, siempre y cuando, estas no representen cargas administrativas para el sujeto regulado. Caso contrario deberá de solicitar nuevamente la dictaminación a la Coordinación de Mejora Regulatoria.

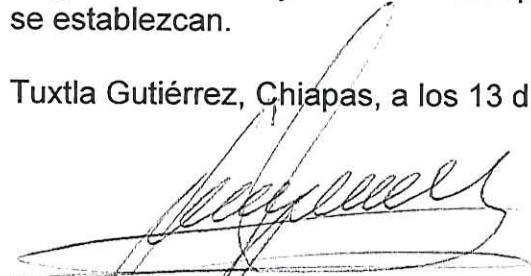
2023
Año Municipal de la
Economía Social



5. La Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, una vez haya sido aprobada la regulación y posterior a su publicación en el Periódico Oficial del Estado, deberá solicitar la actualización del Registro Municipal de Regulaciones, así como del Catalogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios.
6. La Coordinación de Mejora Regulatoria, corroboró que la propuesta regulatoria:
 - No genera costos de cumplimiento.
 - No crea obligaciones a los particulares.
 - No crea o modifica trámites.

Con base a los resolutivos anteriores la Coordinación de Mejora Regulatoria, emite el **Dictamen Final favorable** al "Reglamento de Tránsito y Vialidad del municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas". El dictamen que se emite tiene como finalidad establecer el cumplimiento de la política de mejora regulatoria, por parte del sujeto obligado y no sustituye las obligaciones que corresponden a la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, que por la aprobación del presente acuerdo se establezcan.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los 13 días del mes de noviembre de 2023.


Dra. Adriana Cantoral Marina.
Coordinadora de Mejora Regulatoria.

C.c.p. Lic. Carlos Orsoe Morales Vázquez. - Presidente Municipal Constitucional de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. - Para su superior conocimiento.
C.c.p. Lic. María de los Ángeles Suárez Domínguez. - Síndico Municipal y Secretaría de la Comisión de Gobernación. - Para su conocimiento. - Edificio.
C.c.p. Lic. Adriana Guillen Hernández. - Presidente de la Comisión de Seguridad y Protección Ciudadana.